01/07/2021

Honorable Representante a la Cámara,
Martha Patricia Villalba Hodwalker
Correo: martha.villalba@camara.gov.co
Edificio Nuevo Congreso 646B - 647B
Congreso de la República de Colombia
Bogotá D.C.

Asunto: Recurso de Insistencia / Derecho de petición art. 23 C.P

Yo Juan Sebastián Lara Rodríguez identificado con la cédula de ciudadanía 80'873.555 de Bogotá D.C, con dirección profesional en la Av. Professor Aníbal de Bettencourt, 9, Freguesia de Ajuda, CEP 1600-189, Lisboa, Portugal, con correo electrónico «juan.lara@phd.iseg.ulisboa.pt» y número de teléfono de contacto +351 961553410. En el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y con el lleno de los requisitos de la LEY 1755 DE 2015, y teniendo en cuenta el comunicado del 01 de julio de 2021 en respuesta al recurso tramitado por vía electrónica amparada en la precitada Ley. Respetuosamente me dirijo a su despacho con la finalidad de encontrar respuesta a una serie de cuestionamientos referentes a las acciones llevadas a cabo durante el presente periodo constitucional para el cual fue elegido, y las cuales enumero del uno al 11.

Como la Honorable sugiere en la respuesta del 01 de junio, coloco a su consideración que la Ley 1755 Art. 16 sostiene que «La autoridad tiene la obligación de examinar integralmente la petición, y en ningún caso la estimará incompleta por falta de requisitos o documentos que no se encuentren dentro del marco jurídico vigente, que no sean necesarios para resolverla o que se encuentren dentro de sus archivos.». No obstante, en virtud de lo solicitado remarco: El objeto de la petición es conocer aspectos concretos de la actuación política ─ a su vez pública ─ de la honorable representante durante el presente periodo constitucional en que se desempeña. Lo cual en ningún modo recaba información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas, dispuestas en el art. 18 de la ley 1712 de 2014. Extiendo el argumento referenciando la Sentencia T-464/97 proferida por la Corte Constitucional en la que refuerza la prohibición de respuesta evasiva al instrumento interpuesto por el peticionario. En efecto, cordialmente insisto en solicitar la respuesta de los siguientes interrogantes:

1. Responda sí o no, ¿Tiene alguna persona con la cual usted guarda o guardó parentesco de cualquier grado de consanguinidad o afinidad, que desempeñe o haya desempeñado algún cargo de elección popular?

a. Sí ☒

b. No ☐

2. De las fuentes de financiación consignadas abajo, ¿Cuál fue la que usted principalmente usó para gestionar su campaña electoral del 2018?

a. Anticipos del Estado ☐
b. Patrimonio propio ☐
c. Aportes de personas naturales y jurídicas ☒
d. Ingresos del partido ☐
e. Patrimonio del partido ☐
f. Créditos bancarios ☐

3. Indique soslayando la corporación, ¿En cuántos periodos constitucionales ha sido elegida(o) como representante ante el Congreso de la República de Colombia?

a. Uno ☐
b. Dos ☒
c. Tres ☐
d. Cuatro ☐
e. Cinco o más ☐

4. De las siguientes orientaciones políticas, ¿En qué espectro político usted se considera?

a. Extrema derecha o radical ☐
b. Derecha ☐
c. Derecha moderada ☐
d. Centro ☒
e. Izquierda moderada ☐
f. Izquierda ☐
g. Extrema izquierda o radical ☐

5. A partir de las siguientes organizaciones, ¿Generalmente de dónde proceden los criterios para la toma de decisiones en su accionar político?

a. El partido ☐
b. La coalición ☐
c. Su electorado ☒
d. La rama ejecutiva ☐
e. Su unidad de trabajo legislativo ☐

6. Con base en las congregaciones mencionadas abajo, ¿Cuál cree usted es la preferencia religiosa mayoritariamente profesada por su electorado?

a. Católica ☒
b. Cristiana ☐
c. Evangélica ☐
d. Judía ☐
c. No religiosa ☐
d. Otra ☐

7. Responda sí o no, ¿Una parte significativa de su electorado está compuesto por familiares o retirados de las Fuerzas Militares de Colombia o la Policía Nacional?

a. Sí ☐
b. No ☒

8. Basada(o) en los canales de comunicación indicados a continuación, ¿Cuál es el medio de comunicación que preferiblemente utiliza para informar a su electorado o público en general sobre los logros de sus legislaturas?

a. Televisión pública ☐
b. Radio pública ☐
c. Televisión privada ☐
e. Radio privada ☐
f. Redes sociales u otros canales de internet ☒
g. Medios impresos ☐

9. Según la Ley No 1909-9 julio de 2018 «Por medio del cual se adoptan el estatuto de la oposición política y algunos derechos a las organizaciones políticas independientes» responda sí o no, ¿Durante la contienda electoral de 2018 o su periodo constitucional ha ejercido alguna de las atribuciones dispuestas en la ley 1909-9 de 2018?

a. Sí ☐
b. No ☒

10. A partir del Decreto Ley N° 895 de 2017 «Por el cual se crea el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política» responda sí o no, ¿Durante las legislaturas del periodo 2018 al presente ha promovido debates de control político al ejecutivo sobre la implementación del Decreto Ley 895 de 2017?

a. Sí ☒
b. No ☐

11. De acuerdo al Decreto Ley Número 885 del 26 de mayo de 2017 «Por medio del cual se modifica la Ley 434 de 1998 y crea el Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia» responda sí o no, ¿En lo transcurrido de las legislaturas del presente periodo constitucional ha promovido la creación de Consejos Territoriales de Reconciliación Convivencia y no Estigmatización?

a. Sí ☐
b. No ☒

Por favor responder de acuerdo al término legal y constitucional, preferiblemente por vía digital, a los correos electrónicos abajo indicados.

Cordialmente,

Juan Sebastián Lara-Rodríguez
C.C. 80873555 de Bogotá D.C.
Av. Professor Aníbal de Bettencourt, 9
CEP 1600-189
Lisboa, Portugal
Tel. +351 961553410
juan.lara@phd.iseg.ulisboa.pt
juan.lara@edu.ulisboa.pt